



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **0917** DE 19

E 7 NOV 1985

"por la cual se ordena una publicación"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa de transporte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL LIMITADA**, con sede en la ciudad de Soatá, por intermedio de su representante legal, solicitó ante el Instituto Nacional del Transporte, Regional Boyacá y Casanare, mediante estudio radicado bajo el número 02196 del 19 de agosto de 1983, la autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la Provincia del Norte en la siguiente ruta y horarios:

RUTA: SOATA-DUITAMA Y VICEVERSA: (VIA BELEN-SUSACON).

Saliendo de Soatá: 04:00-07:30-12:30-14:00-17:00-18:00
 Saliendo de Duitama: 03:30-08:30-10:30-12:30-15:30-18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Común, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: Buseta y Automóvil.

Que el origen y destino de la ruta solicitada por la empresa solicitante, se encuentran localizadas en el Departamento de Boyacá y que corresponde a la Regional del INTRA, Boyacá y Casanare realizar el respectivo estudio.

Que la empresa solicitante: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL LIMITADA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto 2245 de 1976.

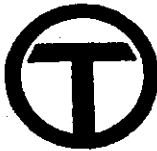
Que mediante estudio 007 de 1984, realizado por la Sección Técnica del INTRA, Regional Boyacá y Casanare, verificó la disponibilidad de algunos horarios en la ruta solicitada y que la empresa solicitante está en capacidad de servirla.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al Jefe de la Sección Administrativa Regional del INTRA, Boyacá y Casanare, para que con cargo al presupuesto de la Regional efectúe mediante aviso las publicaciones de la ruta y horario que se describen a continuación, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 5º y 8º del Decreto número 2245 de 1976:

EMPRESA SOLICITANTE: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL LTDA.**
 CATEGORIA Y CLASIFICACION: **Por Res. No. 763 de septiembre 02 de 1977**



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0917

DE 19

E 7 NOV 1985

2.

CONTINUACION:

"por la cual se ordena una publicación"

CATEGORIA: "A" (9 años)
 RADIO DE ACCION: Departamental III (Boyacá y Santander)
 TIPO DE VEHICULO: Buses, Busetas, Automóviles y Camperos
 MODALIDAD: Pasajeros

RUTAS Y HORARIOS DISPONIBLES:

Saliendo de Duitama:	03:30
Saliendo de Soatá:	12:15
Tipo de Vehículo:	Automóvil (Capacidad 10 pasajeros)
Vehículos Necesarios:	Uno (1)
Saliendo de Duitama:	15:00
Saliendo de Soatá:	04:00
Tipo de Vehículo:	Buseta (Capacidad 24 Pasajeros)
Vehículos Necesarios:	Uno (1)

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Nivel de Servicio: Común, Modelos de Automóviles y Busetas: 1979 y posteriores; estos vehículos deberán llenar los requisitos de comodidad, seguridad e higiene, estipulados en las normas vigentes.

Ninguna empresa cubre la ruta en origen y destino.

ARTICULO SEGUNDO: Además de las rutas y horarios y demás especificaciones señaladas en el Artículo anterior, las publicaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 9º del Decreto 2245 de 1976.

ARTICULO TERCERO: Las publicaciones se harán en un diario de mayor circulación en la zona a la cual corresponden las rutas y horarios, por tres veces con intervalo de cinco (5) días calendario, entre una y otra publicación. La primera publicación se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

E 7 NOV 1985

Dada en Duitama, a los: _____

CONTINUA.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

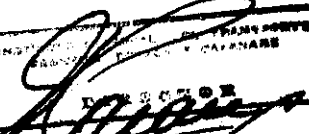
0917

DE 1985 7 NOV 1985

13.

CONTINUACION:

"por la cual se ordena una publicación"


 DIRECTOR REGIONAL
 EDILBERTO CHABARRO OROZCO
 Director Regional


 ANTONIO GONZALEZ TRIANA
 Jefe Sección Administrativa

GVP/aibp.